



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 9 de noviembre de 2011
No. 89

SUMARIO:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/038/11-09/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "ILSP SEGURIDAD PRIVADA EN AMERICA, S.A. DE C.V."

AUTORIZACION ASE/039/11-09/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "SERVICIOS Y SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V."

AUTORIZACION ASE/005/11-09/SP/II-RA-I, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "CONPRYSSA, S.A. DE C.V."

AUTORIZACION ASE/040/11-09/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "SEGURIDAD PRIVADA Y RESGUARDO AZBEK, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 4566, 1202-A1, 1204-A1, 1207-A1, 4648, 4649, 4651, 4652, 4643, 4644, 4645, 4646, 4647, 1205-A1, 4654, 4655, 4659, 702-B1, 703-B1, 704-B1, 705-B1 y 706-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4658, 4661, 4662, 1206-A1, 4653, 4656, 4650, 1203-A1, 1208-A1 y 4660.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ASE/038/11-04/SP

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, reformado el 24 de septiembre del 2010; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/038/11-09/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

"ILSP SEGURIDAD PRIVADA EN AMÉRICA, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 06 de Septiembre de 2013

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ASE/063/11-07/SP

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL**

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, reformado el 24 de septiembre del 2010; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/039/11-09/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

**“Servicios y Sistemas Integrales de Seguridad Privada
Especializada, S.A. de C.V.”**

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 15 de Septiembre de 2013

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Comisionado

**Salvador J. Neme Sastré
(Rúbrica).**

Esta autorización se otorga provisionalmente en este formato, hasta en tanto se apruebe la imagen Institucional del Gobierno del Estado de México.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ASE/040-008/11-08/SP-RA-I

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL**

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, reformado el 24 de septiembre del 2010; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/005/11-09/SP/II-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

“CONPRYSSA, S.A. DE C.V.”

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 18 de Septiembre de 2013

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Comisionado

**Salvador J. Neme Sastré
(Rúbrica).**

Esta autorización se otorga provisionalmente en este formato, hasta en tanto se apruebe la imagen Institucional del Gobierno del Estado de México.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ASE/050/11-06/SP

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL**

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, reformado el 24 de septiembre del 2010; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/040/11-09/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“Seguridad Privada y Resguardo Azbek, S.A. de C.V.”

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 22 de Septiembre de 2013

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Comisionado

**Salvador J. Neme Sastré
(Rúbrica).**

Esta autorización se otorga provisionalmente en este formato, hasta en tanto se apruebe la imagen Institucional del Gobierno del Estado de México.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

AMAYOLA PALOMARES CORDERO, por su propio derecho, bajo el expediente número 934/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un terreno delimitado como lote número 129, ubicado en calle sin nombre y sin número en la Colonia Agrícola y Ganadera “La Esperanza”, del Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 102.95 metros con camino vecinal (actualmente calle sin nombre), al sur: 99.76 metros con Marcos Hernández Ramírez, al oriente: en dos líneas 3.35 metros con camino vecinal, 94.39 metros ejido Casa Blanca, al poniente: 99.44 metros con Cira Cordero Ramírez, teniendo una superficie de 9,301.61 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil once (2011).-Validación del edicto acuerdo de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil once (2011).-Funcionario Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

4566.- 4 y 9 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARCO POLO VEGA CARRASCO, expediente número 1541/2010, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día dos de diciembre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda identificada como ciento dos, sujeta al régimen de propiedad en condominio y terreno sobre él construida o sea el lote treinta y cuatro, manzana uno, del conjunto habitacional denominado Rinconada San Felipe, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta hecha de la rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de este Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico La Crónica de Hoy y en los lugares que la Legislación Procesal Civil de esa Entidad contemple por igual plazo.-México, D.F., a 12 de octubre de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos “A”, Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

1202-A1.-9 y 22 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 514/2011, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación, promovido por JUAN CARLOS NOLASCO GRANADOS, tramitado ante este Juzgado en el que por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil once, se ordenó la publicación de edictos, respecto del predio ubicado en Avenida Nicolás Romero número 51, Colonia Hidalgo, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con una superficie aproximada de: 251.52 (doscientos cincuenta y uno punto cincuenta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.50 metros colinda con Avenida Nicolás Romero, al sur: 18.20 metros colinda con Germán Juvenal Gutiérrez García, al oriente: 13.25 metros colinda con Patricia Concepción Nolasco Granados, al poniente: 12.70 metros y colinda con Andrés García Rodríguez, con fecha siete de enero de dos mil, celebró contrato de compraventa con los señores Concepción Granados Mondragón y Juan Nolasco Miranda, el inmueble antes señalado, con la superficie medidas y colindancias específicas, desde la fecha en que adquirió lo ha venido poseyendo. De igual forma desde la fecha en que hizo el traslado de dominio lo ha venido realizando ininterrumpidamente los pagos anuales del predial.

Ordenándose para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, así como en otro periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal, en términos de Ley. Se expide para su publicación a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

1204-A1.-9 y 14 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Se hace saber que JOAQUIN MONROY LOPEZ, en su carácter de Apoderado General de FERNANDO CASTRO VAZQUEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación judicial), bajo el número de expediente 106/2011, respecto del bien inmueble ubicado en carretera Nicolás Romero Magú, sin número, El Puerto de San Francisco Magú, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México; respecto del bien inmueble ubicado en carretera Nicolás Romero Magú sin número, El Puerto, de San Francisco Magú, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene una superficie de 1,211.57 (mil doscientos once punto cincuenta y siete metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.07 metros con carretera Nicolás Romero Magú, al sur: 38.89 metros con Paulino Alcántara, al oriente: 30.58 metros con Eugenio Gaona Villegas, al poniente: 31.34 metros con Secundino Torres, actualmente con Guillermo Avalos González. Por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil once, se admitió a trámite la solicitud, ordenándose publicar un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley. El presente se expide en fecha seis de septiembre del año dos mil once, para los fines y efectos a que haya lugar.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

1204-A1.-9 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 96/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EULALIA LOPEZ RAMIREZ, en contra de CONSUELO MAYEN BECERRIL, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil once, se señalan las diez horas del día uno de diciembre del dos mil once, para que tenga verificativo la:

La primer almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en la calle Fresnos, lote 10, lote 1, Colonia Las Huertas, Municipio de Naucalpan, Estado de México, con los datos registrales partida 1083, volumen 1044, sección primera, libro primero, de fecha 26 de agosto de 1993, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate; por lo que procedase a la venta del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, en la GACETA OFICIAL, así como en los tableros de este Juzgado sirviendo de base para el remate y postura legal, la cantidad de \$515,040.00 (QUINIENTOS MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor total asignado del predio embargado en el presente juicio.

Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.

Se expide el presente a los 04 días del mes de noviembre del dos mil once 2011.-Doy fe.

Validación: el veinticinco de octubre de dos mil once se dictó auto que ordena la publicación de edictos; Lic. Gilberta Garduño Guadarrama, Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

1207-A1.-9, 14 y 17 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 402/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LAURA ROMERO GARCIA, en contra de MARIA CONCEPCION JIMENEZ MERCADO, demandando las siguientes prestaciones:

1) La consumación de la usucapión en mi favor del inmueble que se ubica en San José de las Lomas, Municipio de Temoaya, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 27.70 metros con la María Concepción Jiménez Mercado.

Al sur: 29.10 metros con Moisés Hernández Mercado.

Al oriente: 19.70 metros con camino público.

Al poniente: 19.50 metros con María Concepción Jiménez Mercado.

Superficie: 556.00 metros cuadrados.

2) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente trámite judicial.

HECHOS:

1.- Desde hace más de once años estoy poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario del inmueble que se encuentra ubicado en San José de las Lomas, Municipio de Temoaya, México.

2.- Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo el asiento número 808-7296, a fojas 136, volumen 349 del libro primero, sección primera,

de fecha veinte de septiembre de 1996, a nombre de MARIA CONCEPCION JIMENEZ MERCADO, como lo justificó con el certificado de inscripción.

3.- La causa generadora por la que entre a ocupar dicho inmueble, lo fue la donación que me hizo la señora SILVIA GARCIA CLAUDIO, el veintiocho de mayo de dos mil dos, fecha a partir de la cual comencé sobre el citado predio, una construcción de una planta, a la cual le he puesto servicios de plomería, drenaje, electricidad, pintura, pisos, agua potable y hecho todo lo que se requiere para su mantenimiento, agregado dicho contrato de donación.

4.- Habiendo adquirido en concepto de propietaria el referido inmueble de que con ese carácter lo sigo conservando y disfrutando, aunado a ello de que reúno los otros requisitos exigidos para la usucapión es necesario que esta se ha consumado en mi favor y de que he adquirido, por ende la propiedad del inmueble precisado en el hecho número uno de demanda.

5.- La persona que aparece como dueño en el Registro Público de la Propiedad del bien cuya usucapión estoy demandando lo es la señora MARIA CONCEPCION JIMENEZ MERCADO, de quien ignoro su paradero, por lo cual se debe emplazar mediante edictos.

Se ordeno el emplazamiento a SILVIA GARCIA CLAUDIO, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal lapso, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Dado en Toluca, México, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil once.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diecinueve de octubre de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Ibeth Rosas Diaz.-Firma.-Rúbrica.

4648.-9, 18 y 30 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

PROMOVENTE: ELIZABETH DIAZ BENITEZ DE TROOP.

Se hace saber que en los autos del expediente número 739/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contenciosos sobre diligencias de información de dominio, radicado ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, Estado de México, promovido por ELIZABETH DIAZ BENITEZ DE TROOP, a través del cual, mediante los autos de fechas uno de septiembre, tres, seis y veintiséis todas del mes de octubre ambas fechas de dos mil once, se ordenó realizar la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información de dominio que se promueve, respecto del bien inmueble ubicado en: un predio ubicado en Tres Puentes, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes superficie y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de: 33.33 metros y colinda con calle sin nombre, y la segunda: 22 metros y colinda con Gladis Eldai Martínez Vázquez;

al sur: 55.26 metros y colinda con calle sin nombre, al poniente: en dos líneas la primera de 10.00 metros y colinda con Gladis Eldai Martínez Vázquez y la segunda de: 25.99 metros y colinda con los señores Esteban Martínez Rebollo y Daniel López Caballero, acudá al local de este Juzgado el día veintinueve de noviembre del año dos mil once a las diez horas, a deducirlo en términos de Ley en día y hora hábiles al local de este Juzgado.-Dado en Valle de Bravo, México, el veintiocho de octubre de dos mil diez.-Primer Secretario, Licenciada María Guadalupe Menez Vázquez.-Rúbrica.

4649.-9 y 14 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 2/2008.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de SANCHEZ GONZALEZ PATRICIA, expediente 2/2008, Secretaría "B", el Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, ubicado en vivienda C, en el del lote cuarenta y nueve, manzana quince, de la calle Portal de Santa Paula número nueve, del conjunto habitacional de interés social "Portal del Sol", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, y para tal efecto se señalan las trece horas del día dos de diciembre del año en curso, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, precio de avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación en los tableros del Juzgado de Cuautitlán, Estado de México, Receptoría de Rentas y lugares públicos de costumbre y en periódico de mayor circulación de dicha Entidad, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 19 de octubre del 2011.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leonila Hernández Islas.-Rúbrica.

4651.-9 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.- Se les hace saber que en el expediente número 1040/11, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por su propio derecho ALEJANDRO IGNACIO JIMENEZ CAMPOS, respecto de un inmueble ubicado en calle de Francisco Javier Mina y Lázaro Cárdenas s/n, San Pedro Tlaltizapán, Municipio de Santiago Tianguistenco, México, dicho inmueble conforma las siguientes medidas y colindancias: al norte: 135.00 metros y colinda con Abelino Hernández Parra; al sur: 134.80 mts. colinda con tres líneas, la primera de ellas de oriente a poniente con 114.80 metros colinda con Damián Martínez Ortiz, la segunda de sur a norte con 10.00 metros colinda con Adalberto Olivares Gutiérrez, y la tercera de oriente a poniente: con 20.00 metros y colinda con Adalberto Olivares Gutiérrez; al oriente: 17.60 mts. colinda con calle Lázaro Cárdenas, al poniente: en dos líneas una de ellas de 8.00 metros y colinda con la calle Francisco Javier Mina y la otra de 10.00 mts. con Adalberto Olivares Gutiérrez. Con una superficie de 2,201.00 metros cuadrados.

Por tanto publíquese mediante edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

4652.-9 y 14 noviembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º. de lo Civil de México, Distrito Federal, por auto de fecha veinticinco de mayo y diez de octubre ambos del año en curso, señaló las diez horas del día dos de diciembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por FINCASA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, IXE GRUPO FINANCIERO en contra de MARIANO ARRONIZ RODRIGUEZ y OTRO, expediente número 42/08, es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos siendo la suma de \$ 437,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del veinte por ciento de la tasación, relativo al inmueble ubicado en la casa número 8 C, de la manzana 4, del lote 36 de la calle Colinas, de Atlacomulco, del conjunto urbano denominado "San Buenaventura", ubicado en el Municipio de Ixtapalapa, Estado de México.

Para su publicación en los estrados de este Juzgado la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y el periódico Diario Imagen por dos, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en los lugares de costumbre del C. Juez exhortado. México, D.F., a 19 de octubre del 2011.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

4643.-9 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de CANTU LOPEZ GUADALUPE, expediente número 957/2009, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día dos de diciembre del año en curso, por así permitirlo la Agenda del Juzgado, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en lote 1 resultante de la subdivisión de la casa sin número oficial (actualmente marcada con el número treinta y siete "A", con frente a la Avenida de Los Lirios y terreno que ocupa o sea el lote de terreno denominado Ixtlahuantepec), perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 6'339,300.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este

Juzgado en los avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Excelsior". México, D.F., a 24 de octubre de 2011.-Atentamente.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

4644.-9 y 22 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE 578/2008.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete y once de octubre del dos mil once, dictado en el expediente número 578/2008 del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER AHORA BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de CONSTRUCCIONES Y DISEÑO 2000, S.A. DE C.V., RICARDO MORELL PORTER, JESUS MARTINEZ SANCHEZ y HECTOR HERNANDEZ GOMEZ, el C. Juez ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda los bien inmuebles embargados: A).- Local comercial número 01 uno, del edificio en condominio número 149 ciento cuarenta y nueve, de la calle de Napoleón, Colonia Moderna de esta Ciudad de México, Distrito Federal, valuado en la cantidad de \$ 308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y B).- Lote 09 nueve, de la manzana 46 cuarenta y seis, de los terrenos resultantes de la subdivisión del polígono que corresponde a los lotes 1 uno, 2 dos y 3 tres, de la manzana 15 quince, de los terrenos provenientes a la desecación del Lago de Texcoco, Zona V cinco romano, en Ecatepec, Estado de México, valuado en la cantidad de \$ 451,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor de los inmuebles embargados, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, por tratarse de Juicio Ejecutivo Mercantil, señalándose las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de noviembre del dos mil once, se convocan postores.

Para su publicación por 03 tres veces dentro del término de 09 nueve días hábiles, en los lugares de costumbre de ese H. Juzgado. México, D.F., a 19 de octubre del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.

4645.-9, 15 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

LUZ MARIA GEORGINA MEDINA REYNOSO, en el expediente número 1027/2011, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un terreno con casa habitación ubicado en calle Guillermo Prieto Sur número 114 en esta Ciudad de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuatro líneas de 1.42 metros, 8.72 metros, 9.59 metros y 3.04 metros con Tobías Alberto Alvarez Villegas; al sur: en tres líneas de 5.98 metros con Aide Pérez López, 12.62 metros y 3.43 metros con Lic. Jesús Nava Rosales; al oriente: en dos líneas de 6.00 metros con el Lic. Jesús Nava Rosales y 9.41 metros con calle Guillermo Prieto; al poniente: en cuatro líneas de 5.79 metros con Marina Luvianos de Pérez, 3.87 metros, 3.46 metros y 2.24 metros con Martín Calvo Avila, con una superficie de 253.24 metros cuadrados. Por lo que la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo,

México, dio entrada a su promoción en fecha treinta y uno de octubre del año dos mil once, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.

Tenancingo, México, cuatro de noviembre del año dos mil once.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

4646.-9 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 581/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDUARDO ORDONEZ CASTANEDA endosatario en propiedad de MARIO GERARDO VELAZQUEZ LOPEZ, promueve en la vía Ejecutiva Mercantil de ALBERTO ARZOLA ROMERO, a fin de que tenga verificativo la primera almoneda de remate la cual se señala a las diez horas del día once de enero de dos mil doce, respecto del inmueble embargado ubicado en calle de Orlón número 101-B, Colonia Celanede, Toluca, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con calle interior B, actualmente propiedad particular; al sur: 8.00 metros con lote treinta, actualmente calle Orlón; al oriente: 13.00 metros con lote cuarenta; y al poniente: 13.00 metros con lote cuarenta y dos; con una superficie aproximada de 104.00 metros cuadrados. Tomando como precio la cantidad de \$ 875,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fuera valuado por los peritos designados en autos; en consecuencia, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, a efecto de convocar postores en pública almoneda.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el cuatro de noviembre del dos mil once.-Doy fe.-Validación: veintisiete de octubre de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil de Toluca, Saraf Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

4647.-9, 15 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente 355/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por CARLOS AGUIRRE SALINAS en contra de BANCO MEXICANO SOMEX S.N.C. y JESUS AGUIRRE ROBLES. La parte actora reclama que ha operado a su favor la usucapión adquisitiva del inmueble ubicado e identificado como casa 17, calle de Sauce, tipo de casa D65-8, lote 50, manzana 38, en el conjunto habitacional Indeco Los Reyes Iztacala actualmente es conocido e identificado como lote 50, manzana 38, calle de Sauce número 17, Los Reyes Iztacala, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con clave catastral 092042115001000B, que el suscrito poseedor se ha convertido en propietario del inmueble citado, por reunir todos y cada uno de los requisitos que la ley señala para usucapir, el pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión; lo anterior fundándose bajo los siguientes hechos: El inmueble materia del presente juicio se encuentra ubicado y es identificado como se cito anteriormente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: planta baja: al SO: 2.76 metros con área común; al SE: 0.90 metros con área común; al SO: 1.59 metros con área común; al NO: 0.90 metros con área común; al NO: 4.55 metros con departamento izquierdo; al SE:

1.59 metros con departamento izquierdo; al NO: 4.55 metros con departamento izquierdo; al NE: 2.78 metros con área común; al SE: 9.10 metros con lote 49; planta baja: al SO: 2.78 metros con área común; al SO: 1.59 metros con patio de servicio; al NO: 4.55 metros con departamento izquierdo; al NE: 1.59 metros con departamento izquierdo; al NO: 4.55 metros con departamento izquierdo; al NE: 2.78 metros con área común; al SE: 9.10 metros con lote 49; área privativa: 60.07 metros cuadrados; área común: 53.33 metros cuadrados; en fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y nueve, el suscrito celebró un contrato de cesión de derechos con el señor JESUS AGUIRRE ROBLES, respecto del inmueble citado, en la misma fecha en que celebramos el contrato mencionado se me dio la posesión física del inmueble motivo del presente juicio, desde ese día que me fue otorgada la posesión del inmueble citado, he hecho el pago de todos y cada uno de los gastos que genera el inmueble materia del presente juicio, en virtud de lo anterior es que vengo a demandar la usucapión adquisitiva que en mi favor ya que como manifiesto he tenido posesión del citado inmueble desde la fecha de la celebración del contrato aludido, ordenando la inscripción mediante sentencia definitiva en el Instituto de la Función Registral de Estado de México. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del codemandado JESUS AGUIRRE ROBLES; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese al codemandado por medio de edictos; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Iztacala de ésta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de los dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 6 de julio de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1205-A1.-9, 18 y 30 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 159/2011, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALEJANDRO MENDOZA LOPEZ, PEDRO MENDOZA LOPEZ y PAULA MENDOZA LOPEZ en contra de ROMULO MENDOZA VEGA y FAUSTINO LOPEZ MARTINEZ, mediante auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil once, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, solicitando se efectúe la declaratoria judicial que ha operado a favor de los demandantes la usucapión adquisitiva del bien inmueble materia de este juicio; el pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con

el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.

Se expide el presente a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Auto que ordena la publicación del edicto dieciséis de agosto de dos mil once, expedido por la Licenciada Blanca Estela López Millán.-Primer Secretario.-Rúbrica.

1205-A1.-9, 18 y 30 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

ALICIA SANCHEZ GARCIA, en fecha ocho de junio de dos mil once, promovió ante éste H. Juzgado bajo el número de expediente 758/2011, deducido del Juicio de Controversia sobre el estado civil de las personas y el derecho familiar sobre divorcio necesario, a demandar del señor JOSE ALBERTO ACOSTA RAMIREZ, quien bajo protesta de decir verdad manifiesto que desconoce su actual domicilio del demandado: reclamando las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que une a las partes; B) La guarda y custodia de sus menores hijos; C) El pago de una pensión alimenticia; D) El aseguramiento de la pensión y E) El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio. Hechos: 1.- El veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho, contrajo matrimonio con el demandado bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Que procrearon a JOSE ANGEL, YOLANDA ISABEL y LUIS ARTURO de apellidos ACOSTA SANCHEZ, de veintidós, quince y trece años respectivamente; 3.- Su último domicilio conyugal fue el ubicado en calle Tenochtitlán, manzana 613, lote 48, Colonia Ciudad Azteca Primera Sección, Ecatepec de Morelos, México, domicilio que habita actualmente con sus hijos. 4.- El demandado tomó la decisión de separarse y es a partir de agosto de mil novecientos noventa y siete el demandado se salió del domicilio conyugal y a partir de ese momento ya no llevan vida en común. 5.- Que a partir del quince de junio de dos mil ocho, el demandado dejó de apoyar económicamente, desconociendo la ocupación actual del demandado. 6.- Que durante el matrimonio no obtuvieron bienes que se puedan liquidar; haciéndole saber que se le emplaza y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que la última publicación de la última publicación, a contestar la demanda, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo y señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia La Mora o Centro de San Cristóbal, ambas en ésta Ciudad. Apercebida que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones le surtirán efecto por medio de la lista de acuerdos y el Boletín Judicial, de conformidad con los artículos 1.170, 1.171 del Código Adjetivo de la Materia, fijese copia íntegra de esta resolución en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico de mayor circulación y el Boletín Judicial. Dado a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: veinticuatro de octubre de dos mil once.-Secretario de Acuerdos (Oralidad), Licenciada Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1205-A1.-9, 18 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

C. JUAN RAMON TORRES HERNANDEZ y JUDITH CRISTINA GARCIA BARAJAS.

Se hace de su conocimiento que GRISELDA MARIBEL GARCIA BARAJAS, por su propio derecho y bajo el expediente 737/2011, promueve en su contra Procedimiento sobre

Controversia del derecho familiar (pérdida de la patria potestad), fundándose para ello en las siguientes prestaciones: la pérdida de la patria potestad, la guarda y custodia del menor JUAN ALBERTO TORRES GARCIA, fundándose para ello en los siguientes hechos, que en fecha veinte de marzo del año dos mil tres, nació su menor sobrino JUAN ALBERTO TORRES GARCIA, que el último domicilio que habitaron los demandados fue el ubicado en Valle Sikiang número catorce, Colonia Valle de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que en fecha veintiocho de abril del año dos mil siete, los codemandados salieron del domicilio antes indicado, dejando al menor JUAN ALBERTO TORRES GARCIA, bajo el cuidado de la actora, sin que se haya vuelto a saber nada de los demandados, que el domicilio antes indicado es propiedad de los padres de la mencionada actora y que dicho menor siempre vivió en dicho domicilio, los señores MARIA GUADALUPE BARAJAS LOPEZ y ARTURO GARCIA REYES, que desde el momento en que se fueron del domicilio los codemandados, todo el tiempo ha vivido el menor al cuidado de la actora y de sus abuelos maternos, haciéndose cargo de todos los gastos que eroga dicho menor. El Juez por auto de fecha seis de junio del año dos mil once, admitió la demanda, y por auto de fecha catorce de julio del año dos mil once, ordenó su emplazamiento por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse a este Juzgado dentro de plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, aperciéndole a la parte demandada que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial, queda a disposición del oferente los edictos de mérito.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil once.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 14 de julio del 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

1205-A1.-9, 18 y 30 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 1069/09.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de catorce de octubre del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de FUENTES LINARES LUIS y CAMACHO GREGORIO MARIA TERESA, el C. Juez Cuarto de lo Civil, señala las once horas del próximo dos de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de primera almoneda del inmueble ubicado en vivienda veintinueve del condominio ciento treinta y uno lote siete, manzana XXIV número oficial siete, de la Avenida Santiago del Conjunto Habitacional Santa Elena, ubicado en el Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, valuado en la cantidad de (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de ese H. Juzgado, en los de la Tesorería de la Localidad, en el periódico de mayor circulación de la Entidad, así como en los lugares de costumbre, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 20 de octubre del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

4654.-9 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 729/10.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de COLUNGA HERNANDEZ FRANCISCO, expediente número 729/2010, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por auto de veintiuno de octubre del año en curso, señaló las diez horas con treinta minutos del día dos de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, que es marcado Avenida Porfirio Díaz No. 20, casa número 4, Colonia Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'686,900.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 26 de octubre del 2011.-El C. Secretario "A", de Acuerdos, Lic. Armando Ramos Balderas.-Rúbrica.

4655.-9 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ROGELIO DIAZ ESPINOSA.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora JOSEFINA MARTINEZ TELLEZ y bajo el expediente número 130/11, promueve en su contra Procedimiento sobre Controversia del Derecho Familiar (divorcio necesario, guarda y custodia y alimentos), fundándose para ello en las siguientes prestaciones de manera sucinta se narran: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado, B).- El pago de pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva respecto del menor LEONARDO ROGELIO DIAZ MARTINEZ, C).- El pago de pensiones vencidas generadas desde el treinta de junio del 2001, hasta la fecha, D).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva del menor LEONARDO ROGELIO DIAZ MARTINEZ, E).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. El Juez por auto de fecha dos de febrero del año dos mil once, se admitió la demanda y por auto de fecha quince de julio del año en curso, se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure la citación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio sin su comparecencia, haciéndole las

subsecuentes notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación, se expide el presente a los dos días de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 15 de julio de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lorena Roidán Rodríguez.-Rúbrica.

4659.-9, 18 y 30 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 77/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROMAN LUIS ANGULO VAZQUEZ en su carácter de endosatario en procuración de REBECA SUAREZ DORANTES en contra de RAMIRO GARCIA BERMUDEZ, el Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, dictó un auto en que se señalan las trece horas del día veintidós de noviembre de dos mil once, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, respecto de la venta de la casa habitación marcada con el número oficial trescientos ubicado en calle Siete Leguas, lote cincuenta, manzana doscientos nueve, Colonia Aurora, hoy Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por lo tanto convóquense postores, siendo postura legal la que cubra la cantidad \$1,126,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos de las partes.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado, entregados en Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Ordenado en auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Gabriela Jiménez Avila.-Rúbrica.

702-B1.-9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Se les hace saber que en el expediente número 144/2005, relativo al Juicio del Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal, promovido por RICARDO NEGREROS LOPEZ en contra de MARIA DEL ROCIO ROJAS CUEVAS, en el Juzgado Primero Familiar de Cuautitlán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: Auto.-Cuautitlán, Estado de México, a veintisiete de octubre del año dos mil once, atendiendo al estado procesal de los autos y el resultado de la audiencia de remate que antecede, a fin de no violentar las garantías del debido proceso y que en términos de lo que dispone el artículo 1.134 y 1.138 del Código Adjetivo invocado, dado que el suscrito juzgador guardará y hará guardar los trámites y plazos marcados por la Ley confiando la dirección del proceso la que ejercerá de acuerdo a las disposiciones de este Código, debiendo tomar e incluso las medidas necesarias para prevenir cualquier actividad u omisión, sin aguardar instancia de parte y a fin de poder celebrarse de manera pronta la almoneda de remate de los bienes materia del presente incidente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, 1.136, 1.138, 1.154, 2.228, 2.229, 2.230, 2.231, 2.234, 2.239 del Código de

Procedimientos Civiles vigente, para que tenga verificativo la venta de remate respecto de los inmuebles, la casa en condominio A, izquierdo y terreno que ocupa y que es el número once, de la manzana uno, del Fraccionamiento Mariano Escobedo (Los Faroles) en Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, domicilio que actualmente se identifica como calle San Angel, manzana 1, lote 11 "A", del Fraccionamiento Mariano Escobedo "Los Faroles" en Tultitlán, Estado de México, así como del inmueble identificado con "b", ubicado en calle Bosques de Eucalipto número 100 (cien), en el lote número 1 uno, manzana 1 uno, del Fraccionamiento Bosques del Peñar en Pachuca Hidalgo, se señalan las nueve horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil once, que para que tenga verificativo la primera almoneda de remate público respecto de los inmuebles adquiridos en la sociedad conyugal, con las características que se detallan en los avalúos exhibidos en autos y en sus actualizaciones, con un valor, el primero de ellos, de \$1,549,800 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y el segundo de ellos, de \$637,700 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, anúnciese en forma legal la venta de dichos inmuebles en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores, sirviendo como postura legal la que cubra el importe fijado en las actualizaciones de los avalúos que sirvieron de base para el remate. Y toda vez que el inmueble identificado como "b" ubicado en calle Bosques de Eucalipto número 100 (cien), en el lote número 1 uno, manzana 1 uno, del Fraccionamiento Bosques del Peñar en Pachuca Hidalgo, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 1.141, 1.142, 1.143 y 1.144 del Código Procesal en cita, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Familiar competente en Pachuca, Estado de Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar un edicto en la tabla de avisos de ese Juzgado o en los estrados del mismo, o en el lugar que este destinado para esos efectos, en términos del artículo 2.234 del Ordenamiento Jurídico invocado, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para dar cabal cumplimiento con lo solicitado. Para lo cual se deja a disposición de los interesados los edictos y el exhorto antes ordenado para que insten a su pronta diligenciación. Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Licenciado José Epitacio Gumaro García García, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, que actúa con Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Gamaliel Villanueva Campos, quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de ese Juzgado por una sola vez, dado a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 27 de octubre de 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gamaliel Villanueva Campos.-Rúbrica.

702-B1.-9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 420/11.

SE EMPLAZA A SALOME SANTIAGO PEREZ LOPEZ.

MARIA TERESA GUIZAR VALENCIA.

En la vía de Controversia del Derecho Familiar, le demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La liquidación de la sociedad conyugal, C) .- El pago de gastos y costas, siendo su último domicilio conocido y proporcionado por la parte actora el ubicado en calle Horacio Ruiz, número ciento

sesenta y tres, Colonia Aviación Civil, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, por lo que de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, en cumplimiento al auto de veinticuatro de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

703-B1.-9, 18 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELIA GARNICA MUÑOZ.

Se hace saber que el señor JUAN CRUZ NERI, en el expediente número 1368/2010, relativo al Juicio Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial donde se decreta la disolución del vínculo matrimonial. Toda vez que refiere el actor que: "... Que desde el mes de enero del año de 1996 la demandada abandono el domicilio conyugal sin causa justificada, por este motivo el domicilio actual de la demandada, el suscrito lo desconoce por completo, así como el domicilio actual del suscrito se ubica en calle Poniente 11, número 364 de la Colonia La Perla, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. . .". Por lo que por auto de fecha veinticuatro de agosto del año en curso, se ordenó emplazarla a través de edictos y por este conducto se le previene a la demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.-Notifíquese.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, y tabla de avisos de este Juzgado, dado en la Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de agosto de 2011.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

704-B1.-9, 18 y 30 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RICARDO MARTINEZ FIGUEROA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de octubre de dos mil once, dictado en el expediente número 281/2008, relativo al Juicio

Ordinario Civil usucapión promovido por GRACIELA MOLINA YAÑEZ en contra de SUSANA MARTINEZ FIGUEROA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora promueve juicio de usucapión, respecto del inmueble ubicado en la calle Virgen del Cobre número 26, lote 5, manzana 2, Colonia Virgencitas (actualmente Tamaulipas, Sección Virgencitas), Nezahualcōyotl, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total de 136.50 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 7.00 metros y colinda con lote 28, al sur: 7.00 metros y colinda con calle Virgen del Cobre, al oriente: 19.50 metros y colinda con lote 6, y al poniente: 19.50 metros y colinda con lote 4. Toda vez que RICARDO MARTINEZ FIGUEROA, fue llamado a juicio por resolución de fecha catorce de mayo del año dos mil nueve, en la reconvencción de nulidad respecto de la acción ejercitada por GRACIELA MOLINA YAÑEZ y FERNANDO CUÉLLAR ESCOBAR, luego tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como tercero llamado a juicio RICARDO MARTINEZ FIGUEROA, se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, expedido en Nezahualcōyotl, Estado de México, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 20 de octubre de 2011.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

705-B1.-9, 18 y 30 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PAOLA CARLOS ESTRADA e INMOBILIARIA LAS FLORES S.A.

Por este conducto se le hace saber que: LIDIA SOLIS PARGA, le demanda en el expediente número 861/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión del lote 15, manzana 36 de la Colonia Tamaulipas Sección Las Flores, Municipio de Nezahualcōyotl, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 14 y 42, al sur: en 17.00 metros con lote 16, al oriente: en 8.00 metros con lote 44, al poniente: en 8.00 metros con calle Bugambilia, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Funda su demanda en los siguientes hechos: Que desde el día 15 de enero de 1993, adquirieron la propiedad del lote de terreno antes descrito mediante un contrato privado de compraventa, celebrado con los señores BONIFACIO MARTINEZ ESTRADA y PAOLA CARLOS ESTRADA, quienes en esta fecha le entregaron la posesión física y material de dicho inmueble, sirviendo de precio la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), entregando la misma a la firma del citado contrato, así mismo afirma que el inmueble motivo de la litis, se encuentra inscrito bajo la partida 41, volumen 169, libro primero de la sección primera de fecha 22 de noviembre de 1985, exhibiendo el certificado de inscripción correspondiente, aclarando que el inmueble se ubica en el número 191 de la calle Bugambilia de la Colonia antes citada, refiere haber realizado diversos actos de

dominio consistentes en el pago de impuestos predial, consumo de agua potable, las gestiones correspondientes para obtener una licencia de construcción y una solicitud de alineamiento, tramitando una manifestación de obra privada en la forma y términos narrados en su demanda, añadiendo que desde la fecha antes indicada ha tenido la posesión física y material el inmueble materia de la litis, en calidad de propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe por lo que considera que a cumplido con los requisitos legales a que se refieren los artículos 910, 911, 912, 932 y demás relativos y aplicables del Código Sustantivo de la Materia, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Expedidos en Ciudad Nezahualcōyotl, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil once.-Doy fe.-Acuerdo de fecha veinte de octubre de dos mil once, Lic. Gabriela Jiménez Avila, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcōyotl, Estado de México.-Rúbrica.

706-B1.-9, 18 y 30 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 54398/435/2011, CRESCENCIO GONZALEZ CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cocolalto", ubicado en San Bernardo, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 24.30 metros con propiedad municipal, al sur: 14.10 metros con Francisco Islas Espinosa, al oriente: 24.00 metros con calle cerrada de 4.00 metros, al poniente: 15.45 metros con Javier González Caballero. Superficie aproximada de: 354.48 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 21 de octubre del 2011.-C. Registrador; Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
4658.-9, 14 y 17 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 326/98/2011, GERTRUDIS VILLEGAS ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Santa Ana Macavaca, Municipio de Chapa de Mota, Distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 72.00 m con Engracia Caballero; al sur: 87.00 m con Angel Barrera V.; al oriente: 252.50 m con Lázaro Villegas de Jesús; al poniente: 252.50 m con Ana Pérez Caballero. Superficie aproximada de 20,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, México, a 20 de octubre del 2011.-Instituto de la Función Registral de Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4661.-9, 14 y 17 noviembre.

Exp. 327/99/2011, GREGORIA MARIA LUISA FLORES ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 12 de Octubre s/n, Col. El Deni, Municipio de Jilotepec, Distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 3 líneas de oriente a poniente 4.36, 1.06 y 9.67 m con Elia Romero Flores; al sur: 14.00 m con Pablo Cruz Uribe; al oriente: 18.20 m con Florencio Hernández Soto; al poniente: 17.53 m con acceso común. Superficie aproximada de 247.54 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, México, a 20 de octubre del 2011.-Instituto de la Función Registral de Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4661.-9, 14 y 17 noviembre.

Exp. 328/100/2011, IGNACIA ARCE ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Las Huertas, Municipio de Jilotepec, Distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Agustín Arce Arce; al sur: 20.00 m con Elvira Arce Arce; al oriente: 10.00 m con calle privada; al poniente: 10.00 m con Justo Arce Arce. Superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, México, a 10 de octubre del 2011.-Instituto de la Función Registral de Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4661.-9, 14 y 17 noviembre.

Exp. 329/101/2011, LA C. EUFRACIA NOGUEZ NINFA, EN REPRESENTACION DE SU HIJO EFREN CRESCENCIO NOGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Col. El Deni, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, México, el cual mide y linda: al norte: 13.00 metros con calle prolongación Reforma Poniente; al sur: 13.00 metros con Antonio Martínez; al oriente: 12.00 metros con Antonio Martínez; al poniente: 12.00 metros con Francisco Pérez. Superficie aproximada de 156.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, México, a 10 de octubre del 2011.-Instituto de la Función Registral de Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4661.-9, 14 y 17 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 2576/598/11, C. BEKER GUADARRAMA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. México, lote 11, manzana 3, del predio denominado Mexicalco, de la Colonia Santa María Tulpetlac,

Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m con propiedad privada, al sur: 8.00 m con Av. México, al oriente: 21.00 m con lote No. 10 manzana No. 3, al poniente: 21.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada 168.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4662.-9, 14 y 17 noviembre.

Exp. 2577/599/11, C. JORGE DEMETRIO SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Parque de la Cañada, lote 6, manzana 8, del predio denominado Parque Tulpetlac, de la Colonia El Parque Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.90 m con lote 5, al sur: 19.20 m con lote 7, al oriente: 7.00 m con José A. Turcio Pérez, al poniente: 7.00 m con calle Parque de la Cañada. Superficie aproximada 134.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4662.-9, 14 y 17 noviembre.

Exp. 2578/600/11, C. ROBERTO RUBIO OLGUIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada de Cuauhtémoc, lote s/n, manzana s/n, del predio denominado Salitreco, de la Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 24.00 m con el Sr. Francisco Enriquez Martínez, al sur: 24.00 m con la Sra. Alejandra Sánchez Torres, al oriente: 6.00 m con la privada de Cuauhtémoc, al poniente: 6.00 m con los campos de fut bol. Superficie aproximada 144.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4662.-9, 14 y 17 noviembre.

Exp. 2579/601/11, C. BERNARDO ALARCON JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. de Los Reyes, lote s/n, manzana s/n, del predio denominado San Salvador, de la Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con Ignacio Valdez, al sur: 10.00 m con Cda. de Los Reyes, al oriente: 24.30 m con Carlos Reyes Pérez, al poniente: 24.30 m con Carlos Reyes Pérez. Superficie aproximada 243.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4662.-9, 14 y 17 noviembre.

Exp. 2580/602/11, C. LUZ MARIA FRAGOSO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, lote s/n, manzana s/n, del predio denominado Texalpa, de la Colonia Ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 5.00, 5.00 m con 5.00 Elsa Zita Fragozo Romero, 5.00 Beatriz Fragozo Romero, al sur: 10.00 m con el Sr. Sergio Romero Andonaegui, al oriente: 9.20 m con calle Adolfo López Mateos, al poniente: 9.50 m con Leticia Romero Andonaegui. Superficie aproximada 93.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4662.-9, 14 y 17 noviembre.

Exp. 2581/603/11, C. PEDRO GALINDO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, de la Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 25.00 m linda con propiedad privada, al sur: 25.00 m linda con Francisco Echegaray, al oriente: 9.00 m linda con María Hernández, al poniente: 9.00 m linda con calle Río Lerma. Superficie aproximada 225.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4662.-9, 14 y 17 noviembre.

Exp. 2582/604/11, C. JESUS PACHECO ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Flores Magón, manzana 4 lote 29, predio denominado Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.50 m con calle Flores Magón, al sur: 9.50 m con propiedad privada, oriente: 14.00 m con calle Aquiles Serdán, al poniente: 14.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada 133.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de octubre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4662.-9, 14 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Hago del conocimiento del público:

Por instrumento **52,910** volumen **1,410 ordinario** de fecha **27 de octubre** del año **2011**, en la que se hizo constar la radicación, el reconocimiento de validez de testamento público abierto, y la aceptación de herencia y aceptación del cargo de albacea, respecto de la sucesión testamentaria a bienes del señor **MARCOS SAAD MEZRAJI**, que otorgo la señora **CECILIA**

SALAME CHARAF, también conocida con el nombre de **CECILIA SALAME CHARAF DE SAAD**, en su carácter de heredera universal del autor de la sucesión, quien aceptó el cargo de albacea que le fue conferido por el de cujus, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procedería a formular el inventario y avalúos.

NOTA. Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

Huixquilucan, Estado de México, a 27 de octubre de 2011.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

1206-A1.-9 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 9.036, de fecha 31 de octubre de 2011, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedó radicada la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA DE LOS ANGELES DUVAL RAMIREZ**, en la que los señores **ENRIQUE AYALA DUVAL** y **ARTURO JORGE AYALA DUVAL**, reconocieron la validez del testamento y aceptaron la herencia instituida a su favor, y asimismo aceptaron el cargo de albaceas de dicha sucesión, quienes procederán al inventario respectivo de dicha sucesión.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Huixquilucan, Méx., a 31 de octubre de 2011.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRIGUEZ CABRERA.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 112
DEL ESTADO DE MEXICO.

1206-A1.-9 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado **PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM**, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México, HAGO SABER:

Que por instrumento número 4263 de fecha 4 de noviembre del año 2011, otorgado ante mí fe, el señor **KNUT FRIEDER ZACHARIAS SCHNEIDER**, radica la **SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA MERCEDES CARRERA SILVA**, mediante el cual reconocen la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptando la herencia como Único y Universal Heredero, quien acepta y protesta el cargo de Albacea conferido; lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 04 de noviembre del 2011.

ATENTAMENTE

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.

4653.-9 y 18 noviembre.

**AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MEXICO
A TODAS LAS AUTORIDADES QUE INTEGRAN EL
PODER PUBLICO DEL ESTADO DE MEXICO
A LOS HABITANTES DEL ESTADO DE MEXICO**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción V de la Ley del Notariado del Estado de México, se informa que a partir del día 8 de noviembre del presente año, el suscrito, licenciado José Luis Castillo Campos inicio funciones como Notario Interino de la Notaría Pública 137 del Estado de México con residencia en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, de la que es titular el licenciado Jesús Mena Carnpos; en el domicilio ubicado en andador Alemania 11, segundo piso, Colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54700, teléfonos 5868-6160 y 5871-3937.

Atentamente

**Lic. José Luis Castillo Campos
(Rúbrica).**

4656.-9 noviembre.

“CONSORCIO GASTRONOMICO TAI”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 183 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES C. P. MIRIAM MARIA GARCIA ESQUIVEL EN SU CARACTER DE COMISARIO DE ESTA SOCIEDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA CLAUSULA DECIMA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONVOCA Y CITA A TODOS LOS ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL PROXIMO DIA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2011 A LAS 11:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL DOMICILIO SOCIAL CONFORME CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I. INFORME DEL COMISARIO
- II. INFORME FINANCIERO
- III. MOTIVACION DEL INCREMENTO AL CAPITAL SOCIAL
- IV. AUMENTO DEL CAPITAL MINIMO FIJO, APLICANDO EL DERECHO DEL TANTO DE LOS ACCIONISTAS
- V. DESIGNACION DE ADMINISTRADOR UNICO
- VI. REVOCACION DE PODERES.
- VII. ASUNTOS GENERALES.

SEGUNDA CONVOCATORIA: EN CASO DE NO REGISTRARSE EL QUORUM ESTATUTARIO A LA HORA CITADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA ASAMBLEA SE LLEVARA A CABO EL MISMO DIA A LAS 11:30 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CUALQUIERA QUE SEA EL NUMERO DE LOS CONCURRENTES, ATENTO A LO DISPUESTO POR LA CLAUSULA 15 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

ATENTAMENTE

**C.P. MIRIAM MARIA GARCIA ESQUIVEL
(RUBRICA).**

4650.-9 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

El C. Pascual Hernández Martín, por su propio derecho, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 355, del Volumen 99, Libro Primero, Sección Primera, de fecha seis de junio de mil novecientos sesenta y ocho, correspondiente al inmueble identificado como lote 12, manzana CVI, del Fraccionamiento "Jardines de San Mateo", Sección Colinas, Municipio de Naucalpan, Estado de México, cuya superficie, medidas y linderos de acuerdo con la escritura pública número 12324/CLXVII, de fecha catorce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, otorgada ante la fe del licenciado Fernando Velasco Dávalos, Notario Público Número Dos de Tlalnepantla, Estado de México, son los que se enuncian a continuación:

LOTE 12, MANZANA CVI.

Superficie: 188.50 metros cuadrados.

MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: En 19.00 Mts. con lote No. 11;

AL SURESTE: En 2 tramos de 20.04 y 2.84 Mts. con Calle y Calle de los Amates;

AL OESTE: En 15.31 Mts. con lote 13.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, vigente al momento de la interposición de la solicitud en comento, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

A T E N T A M E N T E

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



1203-A1.-9, 14 y 17 noviembre.

**SERTECGRAF, S.A. DE C.V.**

SERTECGRAF S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2011

ACTIVO	162.539
CAJA	4.848.448
OTROS ACTIVOS	5.010.987
TOTAL ACTIVO	
PASIVO	5.061.773
CUENTAS POR PAGAR	5.061.773
TOTAL PASIVO	
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50.000
UTILIDADES ACUMULADAS	687.474
PERDIDAS DEL EJERCICIO	-788.260
TOTAL CAPITAL CONTABLE	-50.786
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	5.010.987

Atizapán, Edo. de Méx., a 30 de abril de 2011.

Liquid. C. César Augusto Vélez León
(Rúbrica).

1208-A1.-9, 23 noviembre y 7 diciembre.



ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

Toluca de Lerdo, México a 1 de noviembre del año 2011.

OFICIO NÚMERO:	202040500-1645/2011
PROCEDIMIENTO:	MANIFESTACIÓN DE BIENES
ASUNTO:	GARANTÍA DE AUDIENCIA
EXPEDIENTES:	CI/SGG-SVTA/MB/232/2011

C. LINALOE MERIT RIVERA AVILA**PRESENTE**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 52, 60 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 106, 107, 110, 111, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción XXXVII y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno en fecha diez de mayo del año dos mil diez; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; los numerales **primero**, **cuarto fracción II** y **séptimo** del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, reformado y adicionado en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; así como 202040000 y 202040500 del Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno el veintitrés de mayo del año dos mil once. Sirvanse comparecer el próximo día **17 de noviembre del año dos mil once**, a las **9:00** horas en las oficinas que ocupa la **SUBCONTRALORÍA VALLE DE TOLUCA "A" DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**, ubicadas en **Plutarco González No. 109, casi esquina Pedro Ascencio, Colonia la Merced, en esta Ciudad de Toluca, México**, a efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que **no presentó con oportunidad su Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley, esto es dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión de su cargo**, como lo prevé el artículo **80 fracción II** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; no obstante de que se encontraba obligada a ello, por haberse desempeñado en la **Subsecretaría de Gobierno Valle Toluca**. Ocurriendo su fecha de baja el día **quince de enero del año dos mil once**, el término para presentar su manifestación de Bienes inició el **dieciséis de enero del año dos mil once** y concluyó el **dieciséis de marzo del año dos mil once**.

Consecuentemente se considera probable infractora de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, en relación al 79 fracción II y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señalan:

Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

II. En el Poder Ejecutivo, los servidores públicos de la administración pública central y sector auxiliar, **desde jefes de departamento hasta los titulares de las dependencias**, incluyendo al Gobernador del Estado, Notarios Públicos, Defensores de Oficio y aquellos que manejen, recauden o administren fondos y recursos estatales, municipales y federales en la propia Secretaría todos los servidores públicos...

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad**, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social;...

Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

I.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión del cargo**;

Cabe destacar que dentro del expediente antes señalado se integran los siguientes documentos, de los que se deriva la presunta responsabilidad de la ex servidora pública en comento: **A)** Copia constatada del oficio número **210094000/1910/2011**, de fecha quince de julio del año dos mil once, signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, a través del cual remite al titular de este Órgano de Control Interno, documentación soporte de los servidores públicos omisos y extemporáneos que estaban obligados a presentar la Manifestación de Bienes por **Alta, Baja y Anualidad**; **B)** Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se describe el nombre de **LINALOE MERIT RIVERA AVILA**, de los que se advierte su Registro Federal de Contribuyentes **RIAL-830318**, la fecha de **Baja** siendo esta el **quince de enero del año dos mil once**, la categoría con que se desempeña de **Secretaría Particular de Subsecretario** y sueldo base presupuestal percibido y **D)** Copia certificada del acuse de recibo del formato de Manifestación de Bienes presentado el veintiocho de marzo de dos mil once, con número de folio 380250.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se le atribuyen se le comunica que el expediente señalado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas de la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, con el objeto de que prepare su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Así mismo, no omito manifestarle que tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a su interés convenga, por sí o por medio de un defensor. Apercibiéndole de que, **en caso de no comparecer en el lugar, el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código invocado. **Traer identificación oficial vigente y último comprobante de pago.**

ATENTAMENTE
LA SUBCONTRALORA VALLE DE TOLUCA "A"

LIC. KENIA NÚÑEZ BAUTISTA
(RUBRICA).